	CURADURIA URBANA No 1 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 2
	REQUISITOS LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION	Fecha de aprobación: 03-02-2025

PARA RADICAR EL PROYECTO

1. Copia del **certificado de libertad y tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **El formulario único nacional** para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante. La información relacionada con la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud se deberá diligenciar en el formulario único nacional. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicados en zonas rurales no suburbanas, por lo que así se deberá indicar en el formulario único nacional.
3. Copia del **documento de identidad del solicitante** cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
4. **Poder especial debidamente otorgado** ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
5. Copia del documento o declaración privada del **impuesto predial del último año** en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.
6. **Copia de la matrícula o tarjeta profesional** de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, (Hoja de vida, Certificación laboral, o diploma postgrado) en los casos que esta última así se requiera.

7. MODALIDADES SUBDIVISIÓN RURAL Y URBANA:

Plano del levantamiento topográfico firmado por el ingeniero topográfico matriculado o topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979, que refleje **el estado de los predios antes y después de la subdivisión propuesta, debidamente amojonado y alinderado** según lo establecido en las normas vigentes y con su respectivo cuadro de áreas.

8. En caso de presentarse alguna de las excepciones previstas en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994, en las que se permite la subdivisión de los predios rurales por debajo de la extensión determinada como Unidad Agrícola Familiar -UAF- para el respectivo municipio o zona, el solicitante de la licencia deberá justificar dicha situación mediante el documento correspondiente.”


9. MODALIDAD RELOTEO:

- Plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud.
- Plano firmado por un arquitecto con matrícula profesional, topográfico matriculado o topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979, **que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado** según lo establecido en las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas.

10. Comprobante de pago de expensas correspondientes al Cargo Fijo, la cual se puede realizar así:

(300) 3824713 - (605) 6520431
 curaduria1cartagena.com.co
 Centro, Cra 32 N°8-50 Local 1
 Sector Matuna, Av. Venezuela
 Edificio Banco de Colombia, 1er piso



	CURADURIA URBANA No 1 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 2
	REQUISITOS LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION	Fecha de aprobación: 03-02-2025

Consignación o transferencia en **DAVIVIENDA – cuenta ahorros N° 057700139512, a nombre de Leopoldo Villadiego Coneo**

Los planos, memorias, copias, certificaciones y demás documentos mencionados, podrán presentarse de manera impresa.

Las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. En estos dos últimos casos, de conformidad con la Ley 527 de 1999, la Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012, compilado este último por el Decreto 1074 de 2015, la firma electrónica o digital de los solicitantes de la licencia y de los profesionales intervinientes en el proyecto, tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma autógrafa, siempre que aquella cumpla con los requerimiento y atributos de confiabilidad para los fines con los cuales se generó”.

LUEGO DE DAR VIABILIDAD AL PROYECTO

1. El interesado deberá proporcionar **dos (2) copias** de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia, para que sean firmados por la autoridad competente en el momento de expedir el correspondiente acto administrativo.
2. Comprobante de pago de expensas correspondientes al cargo único la cual se puede realizar así:
 - Consignación o transferencia en **DAVIVIENDA – cuenta ahorros N° 057700139512, a nombre de Leopoldo Villadiego Coneo**
3. Comprobante de pago estampilla ProCultura al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC.